



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE.-**

2008/05/001/5188

Montevideo, 15 DIC. 2008

VISTO: los proyectos de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional –CCLIP UR-X1003 y Contrato de Préstamo N° 2052/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).-

ASUNTO 3114

RESULTANDO: que con fecha 12 de noviembre de 2008, el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) aprobó: a) el Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCLIP UR-X1003, por un monto total de hasta U\$S 300:000.000 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), a utilizar en un plazo de veinte años, para financiar operaciones individuales de préstamo dirigidas a contribuir a mejorar la calidad de vida de la población residente en asentamientos irregulares y prevenir la formación de nuevos asentamientos (Programa de Mejoramiento de Barrios); y b) el Contrato de Préstamo N° 2052/OC-UR, con recursos de la referida Línea de Crédito Condicional, por un monto de hasta U\$S 70:000.000 (setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de veinticinco años, con cinco años y seis meses de gracia y con una tasa de interés ajustable.-

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de los referidos instrumentos, que serán suscritos en representación del país por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Alvaro García.-

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Apruébanse los proyectos de contratos a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) que se detallan a continuación, cuyos textos constituyen parte integrante de la presente resolución:

- a) Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional – CCLIP UR-X1003, por un monto total de hasta U\$S 300:000.000

(trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), para financiar el Programa de Mejoramiento de Barrios.-

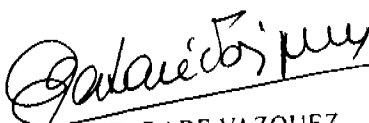
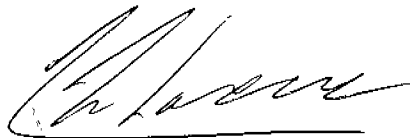
- b) Contrato de Préstamo N° 2052/OC-UR, con recursos de la referida Línea de Crédito Condicional, por un monto de hasta U\$S 70:000.000 (setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América).-

2º) Los referidos instrumentos serán otorgados y suscritos en nombre y representación del país por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Alvaro García.-

3º) Designase indistintamente a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Fernando Scelza y Marcos Alvarez Rego, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los diez días siguientes a su celebración.-

5º) Comuníquese, etc.-


Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República